



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: **003 LIC-006/2015**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y MATERIALES PARA HOSPITALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”:

1. Que con fecha 23 de Enero del 2015, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 006/2015, para la adquisición de Suministro de Material de Curación, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 06 de Febrero del 2015, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 13 de Febrero del 2015 a las 9:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 20 de Febrero del 2015 a las 9:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las partidas que se señalan en el anexo 1 del presente contrato.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el servicio médico de los trabajadores de la educación por medio de la C. Profra. Dolores Alicia Maldonado Leza le ha encomendado el suministro de la adquisición de Material de Curación en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de Consejo, de fecha 18 de Diciembre del 2014 en donde se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos para 2015 de esta entidad.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de Material de Curación mencionado en el **ANEXO 1** de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado Folio No. 257/2014, con vigencia al 4 de Mayo del 2015, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes CRL-890119-LW0.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" Material de Curación que se describe en el **ANEXO 1** de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$187,060.00** (Ciento ochenta y siete mil sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de curación adjudicadas en 10 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO 1**, debiendo entregar dentro de los 7 días naturales contados a partir de la entrega del pedido al proveedor por el departamento de adquisiciones y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de Material de Curación corriendo los meses a partir de Marzo de 2015, en el mismo departamento de Material de Curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el Material de Curación, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

SÉPTIMA.- “LA VENDEDORA” entregará el Material de Curación según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de Material de Curación, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicio sin necesidad de justificarlo, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

“LA VENDEDORA” no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

“LA VENDEDORA” ceda parcial o totalmente el compromiso de suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de “LA COMPRADORA”.

“LA COMPRADORA” no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se cometen expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA.- Acompaña y forma parte integrante de este contrato, el anexo que a continuación se indica, firmados de conformidad por ambas partes:

ANEXO 1 que contiene además las partidas de Material de Curación que le fueron adjudicadas a la vendedora en la Licitación Número: 006/2015.

PERSONALIDAD

LA C. PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

EL C. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDOTENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NÚMERO 257/2014 CON VIGENCIA AL 04 DE MAYO DE 2015 ANTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y MATERIALES PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.CON R.F.C. CRL-890119-LWO Y CON DOMICILIO EN AVE. EUGENIO GARZA SADA NO.6336 COL. CD. SATELITE C.P. 64960, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CON TEL. (81) 8365-2048.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 27 días de Febrero del 2015.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. CARLOS FCO. AYALA GARCIA
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFRA. ELVIRA HERNÁNDEZ PÉREZ
JEFA Y RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptaran incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 T15** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo Coahuila, en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO 1**).

PLAZO DE LA ENTREGA: Dentro de los 7 días naturales contados a partir de la entrega del pedido al proveedor por el departamento de adquisiciones y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de Material de Curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el Departamento de Material de Curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, C.P. 25294 (Tel. 438-0440) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empaquetar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá, atender invariablemente las indicaciones contenida en el Catálogo de Conceptos y los acuerdo de la Junta de aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**, en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una

etiqueta auto adherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicara y proporcionara el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** será el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contrate.

PARTIDAS ADJUDICADAS ACOMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y MATERIALES PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.

14,15,16,30,135,136,160,161,162,163,181, 193,201,202,203,204,209,213,218.

Partida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Laboratorio, Marca o Fabricante	Registro s.s.a.	Precio Unitario (Número y Letra)		Importe Total por Partida
14	20	ANTI "A" MONOCLONAL	FRASCO C/10 ML	FRASCO C/10 ML	DOMINION	0241R2005S SA	\$ 96.15	(Noventa y seis pesos 15/100 M.N.)	\$ 1,923.00
15	20	ANTI "A+B" MONOCLONAL DE 10 ML.	FRASCO C/10 ML	FRASCO C/10 ML	DOMINION	0243R2005S SA	\$ 96.15	(Noventa y seis pesos 15/100 M.N.)	\$ 1,923.00
16	20	ANTI "B" MONOCLONAL DE 10 ML.	FRASCO C/10 ML.	FRASCO C/10 ML.	DOMINION	0240R2005S SA	\$ 96.15	(Noventa y seis pesos 15/100 M.N.)	\$ 1,923.00
30	40	ANTIGENO PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICRORGANISMOS DEL GENERO BRUCELLA ABORTUS	FRASCO C/5 ML.	FRASCO C/5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 122.00	(Un ciento veintidos pesos 00/100 M.N.)	\$ 4,880.00

Partida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Laboratorio, Marca o Fabricante	Registro s.s.a.	Precio Unitario (Número y Letra)		Importe Total por Partida
135	12	HEMA-SCREEN (SANGRE OCULTA EN HECESES)	CAJA C/50 PRUEBAS	CAJA C/50 PRUEBAS	STANBIO	0208R92SSA	\$ 390.00	(Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)	\$ 4,680.00
136	3	HEMOCULTIN CON 10 FRASCOS	EQUIPO C/10 FCOS	EQUIPO C/10 FCOS	BIO-RAD	0047E79SSA	\$ 860.00	(Ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$ 2,580.00
160	50	PRUEBA INMUNOLÓGICA PARA DETERMINACIÓN DE LA FIEBRE PARATIFOIDEA PROVOCADA POR EL ANTÍGENO FLAGELAR "A" DE SALMONELLA, POR EL MÉTODO DE AGLUTINACIÓN EN PLACA O TUBO. PRUEBA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. PARATIFICO "A".	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 4,800.00
161	50	PRUEBA INMUNOLÓGICA PARA DETERMINACIÓN DE LA FIEBRE PARATIFOIDEA PROVOCADA POR EL ANTÍGENO FLAGELAR "B" DE SALMONELLA, POR EL MÉTODO DE AGLUTINACIÓN EN PLACA O TUBO. PRUEBA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. PARATIFICO "B".	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 4,800.00

Partida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Laboratorio, Marca o Fabricante	Registro s.s.a.	Precio Unitario (Número y Letra)		Importe Total por Partida
162	50	PRUEBA INMUNOLÓGICA PARA DETERMINACIÓN DE LA FIEBRE TIFOIDEA PROVOCADA POR EL ANTÍGENO FLAGELAR "D" DE SALMONELLA, POR EL MÉTODO DE AGLUTINACIÓN EN PLACA O TUBO. PRUEBA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. PARATÍFICO "H".	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 4,800.00
163	50	PRUEBA INMUNOLÓGICA PARA DETERMINACIÓN DE LA FIEBRE TIFOIDEA PROVOCADA POR EL ANTÍGENO SOMÁTICO "D" DE SALMONELLA, POR EL MÉTODO DE AGLUTINACIÓN EN PLACA O TUBO. PRUEBA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. PARATÍFICO "O".	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	ENVASE DE VIDRIO DE 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 4,800.00
181	40	PROTEUS OX-19	FRASCO CON 5 ML.	FRASCO CON 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 3,840.00
193	26	AGENTE DE DIAGNOSTICO "IN VITRO" ANTIGENO TEÑIDO CON ROSA DE BENGALA, AGLUTINACION EN PLACA PARA DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS..	CAJA CON 50 PRUEBAS	CAJA CON 50 PRUEBAS	LICON	2292R2001SSA	\$ 390.00	(Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)	\$ 10,140.00

Partida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Laboratorio, Marca o Fabricante	Registro s.s.a.	Precio Unitario (Número y Letra)		Importe Total por Partida
201	10	SUERO CONTROL NEGATIVO DE ANTIGENOS FEBRILES METODO EN TUBO Y PLACA PARA EL DIAGNOSTICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS EN LOS GENEROS ALMONELLA, BRUCELLAY RICKETTSIA.	ENVASE DE 2 ML.	ENVASE DE 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 960.00
202	12	SUERO CONTROL POSITIVO DE ANTIGENOS FEBRILES METODO EN TUBO Y PLACA PARA EL DIAGNOSTICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS EN LOS GENEROS ALMONELLA, BRUCELLAY RICKETTSIA.	ENVASE DE 2 ML.	ENVASE DE 5 ML.	LICON	528R96SSA	\$ 96.00	(Noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,152.00
203	50	ANTIGLOBULINA HUMANA IgG,- C3d POLIESPECIFICO O MURINO MONOCLONAL (SUERO DE COOMBS)	FRASCO C/10 ML.	FRASCO C/10 ML.	IMMUCOR	0314R97SSA	\$ 230.00	(Doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)	\$ 11,500.00
204	325	TIRA PARA GLUCOMETRO PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE	CAJA C/50 TIRAS	CAJA C/50 TIRAS	MEDISENSE	2549R2002SA	\$ 333.00	(Trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)	\$ 108,225.00
209	6	TIPIBACT A BACITRACINA	ENVASE C/50 PBS.	ENVASE C/50 PBS.	BIO-RAD	88909DSSA	\$ 110.00	(Un ciento diez pesos 00/100 M.N.)	\$ 660.00
213	54	TUBO SISTEMA PARA RECOLECCION DE SANGRE, AL VACIO DE 2.7 ML. COLOR AZUL.	CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA CON 100 PIEZAS.	VACUTAINER	1345R96SSA	\$ 211.00	(Doscientos once pesos 00/100 M.N.)	\$ 11,394.00

Partida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Laboratorio, Marca o Fabricante	Registro s.s.a.	Precio Unitario (Número y Letra)		Importe Total por Partida
218	13	ANTIGENO PAR INVESTIGAR REAGINAS DE LA SIFILIS EN SUERO SIN INACTIVAR EN PLASMA Y L.C.R. (SIN REQUERIR RECONSTITUCION V.D.R.L.)	CAJA C/100 PBS.	CAJA C/100 PBS.	LICON	0449R90SSA	\$ 160.00	(Un ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$ 2,080.00